

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Resolución Exenta que se indica a continuación, que aprueba convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N° 367

1. **APRUÉBASE** el siguiente convenio que a continuación se indica :

NOMBRE CONVENIO	N° RES. EXENTA	FECHA
"Aprueba Prórroga y Modificación de Convenio de Colaboración del Programa de Salud Oral, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas e Ilustre Municipalidad de Santa Cruz"	N°19056	30.12.2016

Suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz, RUT. N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde Señor Gustavo William Arévalo Cornejo, RUT N° con domicilio en de la comuna de Santa Cruz por una parte y por la otra, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB, R.U.T. N° representado por su Director Señor Iván Acevedo Silva, con domicilio en ciudad de Rancagua.

2. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Acalde

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)/